



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 998.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN - AD REFERÉNDUM 2026-2027.

Asunción, 24 de diciembre de 2025 ✓

VISTO: La nota del Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de Gestión de Seguimiento de la GGAF, por la cual solicita el inicio de los trámites de licitación para la adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso de la Nación, y;

CONSIDERANDO: El Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la GGAF; y el Dictamen Técnico de la Coordinación de Gestión del Seguimiento de la Gerencia General de Administración y Finanzas, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación previstos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; así como lo dispuesto en el inciso d) del artículo 40 de la citada Resolución y en el artículo 45 de la Ley N.º 7021/22, que establece que “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante.... deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- Artículo 1º** Autorizar la realización del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2026 para la “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026-2027”, identificado con el I. D. N° 479.080.
- Artículo 2º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2026 para la “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026-2027”, identificado con el I. D. N° 479.080.
- Artículo 3º** Convocar a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2026 para la “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026-2027”, identificado con el I. D. N° 479.080.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 998.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN - AD REFERÉNDUM 2026-2027.

Artículo 4° Informar en el marco de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2026 para la “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026-2027”, identificado con el I. D. N° 479.080, que:

- La fuente de financiamiento será FF 10 – Recursos del Tesoro.
- La recepción y apertura de ofertas se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión se efectuará en guaraníes, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la presentación de la factura, supeditado a la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las consultas o solicitudes de aclaración respecto de las condiciones de la licitación deberán canalizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la fecha y hora límite allí señaladas; no tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

Artículo 5° Autorizar a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones a prorrogar, cuando resulte necesario, los plazos de consultas, recepción y apertura de ofertas, así como a introducir las modificaciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6° Designar como Administrador del Contrato al Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de Gestión de la Gerencia General de Administración y Finanzas del Congreso de la Nación, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2026 para la “Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso de la Nación - Ad Referéndum 2026-2027”, identificado con el I. D. N° 479.080.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez.
Presidente